

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 170-2023-CM/MDSA

San Antonio, 27 de octubre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 020-2023-CM/MDSA celebrada el 26 de octubre del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Informe Legal N° 050-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/CRLM-P.E.S.FL de fecha 20 de octubre del 2023, Informe N° 1120-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI de fecha 23 de octubre del 2023, Informe N° 4644-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 23 de octubre del 2023, Informe Legal N° 964-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 24 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Art. 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, (...) los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se establecen se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 y a la presente ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Información de Bienes Estatales respecto de los bienes de dominio público bajo administración local;

Que, conforme a lo previsto por el Decreto Supremo N° 0008-2021-VIVIENDA, establece en su Art. 88° sobre la reasignación de predios de dominio público en los casos siguientes: "88.1 Por la reasignación se modifica el uso o destino predeterminado del predio estatal de dominio público a otro uso público o prestación de servicio público. 88.2 La reasignación puede conllevar el cambio de la titularidad del predio a una nueva entidad responsable del dominio público, en cuyo caso se consigna como titular registral al Estado, representado por la nueva entidad responsable del dominio público. 88.3 la resolución que aprueba la reasignación constituye título suficiente para su inscripción registral". Así mismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 005-2021-SBN, señala las disposiciones previstas en la presente Directiva son de aplicación a los procedimientos de reasignación de predios de dominio público, así como al procedimiento de cesión en uso de predios de dominio privado estatal, en lo que fuere pertinente y teniendo en consideración la naturaleza de cada uno de ellos;

Que, el Artículo 6.4.2 inciso a) de la Directiva N° 005-2021-SBN señala las causales de Extinción de la Afectación en Uso/ **a)** Incumplimiento de su finalidad: Ocurre cuando efectuada la inspección técnica, se constata que la entidad no ha cumplido con darle al predio la finalidad para la cual fue otorgado o ha variado o desnaturalizado en todo o en parte el destino del mismo; en el presente caso se tiene que la ex Comisión de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI con fecha 28 de noviembre del año 2002, afectó en uso el predio inscrito en la Partida N° P08033934 a materia del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), con el objeto que sea destinado a su Sede Institucional;

Que, con Informe Legal N° 050-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/CRLM-P.E.S.FL de fecha 20 de octubre del 2023, la Especialista en Saneamiento Físico Legal Abog. Carol Roxana Laura Mamani, solicita al Concejo Municipal autorización al Titular del Pliego para el inicio del procedimiento de *Reasignación de Predio de Dominio Público y Entrega Provisional de la Posesión* del predio inscrito en el Partida Registral N° P08033934, sustentando que el procedimiento de Saneamiento Físico Legal a efectuar en el predio destinado para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" es la Reasignación de Predio de Dominio Público del Predio Inscrito en la Partida Registral N° P08033934, a plazo indeterminado sobre la totalidad del Área: 1,199.3500 M2 Perímetro 140.80 M.L. cuya titularidad registral es de la Superintendencia de Bienes Estatales SBN, a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en amparo de la de los Art. 9° de la Ley N° 29151, en aplicación del

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Art. 54º, Art. 9º de la Ley Nº 21951, Art. 88,89,100, 151, 153, 154 del D.S. Nº 008-2021-SBN, II Disposición Complementaria Final de la Directiva Nº 005-2021/SBN; aclarando que la afectación en uso a favor de INDECI hasta la fecha han transcurrido VEINTIÚN AÑOS (21) que el Instituto Nacional de Defensa Civil NO HA CUMPLIDO CON LA CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE INSTITUCIONAL, actualmente el predio es eriazó, no hay construcción, está posesionado por la Municipalidad Distrital de San Antonio destinado para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua" ES DECIR NO HA CUMPLIDO CON LA FINALIDAD PARA EL CUAL FUE AFECTADO EN USO; por lo que dicho predio debe ser DESAFECTADO DE LA AFECTACIÓN EN USO. Se debe tomar en consideración que, el Título de Afectación en Uso (inscrito el 28.11.2002) señala en su cláusula TERCERO; mediante el presente título, COFOPRI afecta en uso el lote descrito en la cláusula anterior a favor de INDECI, por un plazo indeterminado con el objeto de que lo destine al desarrollo específico de sus funciones. En caso que INDECI deslinde el lote de terreno a un fin distinto al asignado, la presente afectación quedará cancelada. Por otro lado, si bien es cierto que, la Afectación en Uso a favor de INDECI es a plazo indeterminado, la misma norma señala en su Artículo 154.- Atribuciones de la entidad afectada Son atribuciones de la entidad afectaria: 1. Ejecutar todos los actos que conllevan al cumplimiento de la finalidad para la cual le fue otorgado el predio. Para tal efecto, puede ejecutar directamente o a través de terceros proyectos de inversión, obras de construcción y mejoras en el predio; en el presente caso se afectó en uso para la construcción (obra de construcción) de su SEDE INSTITUCIONAL. INDECI durante VEINTIÚN AÑOS ha tenido dicho predio en completo estado de abandono, el mismo que muchas veces ha pretendido ser INVADIDO, por no tener ni siquiera cerco, cartel, guardián, enmallado, siendo dicho terreno años anteriores un lugar donde albergaba personas de mal vivir, con vicios de alcohol, drogas, etc; desde el mes de febrero del presente año la Municipalidad Distrital de San Antonio ha cercado dicho predio y lo tiene identificado con carteles que el referido está destinado para la ejecución del Proyecto. El predio inscrito en la partida Nº P08033934 nunca ha existido construcción, edificación de ningún tipo de material de oficinas u otro ambiente por parte del INDECI; por el contrario, tal como se puede verificar con las ortofotos de GOOGLE EARTH. Actualmente la Municipalidad Distrital de San Antonio tiene la posesión de referido predio materia de desafectación en uso, la misma que se acredita mediante Constancia de Posesión desde el mes de febrero del presente año, emitida por la Subgerencia de Desarrollo Territorial MDSA; por lo que, la carga de Afectación en Uso a favor INDECI inscrita (28.11.2002) en el Asiento Nº 0002 de la Partida **P0803393, POR LO QUE DEBE SER DESAFECTADA Y REASIGNADA CON CAMBIO DE TITULARIDAD DE PREDIO Y MODIFICIACIÓN DE USO/FINALIDAD DE INDECI A FINALIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO;**

Que, con Informe Nº 1120-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI de fecha 23 de octubre del 2023, el encargado Sub Gerente de Estudios de Infraestructura Ing. José Alberto Cahuana Arias e Informe Nº 4644-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 23 de octubre del 2023 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. John Neil Cary Clavijo, remiten el expediente con solicitud de aprobación por el Concejo Municipal la autorización al Titular del Pliego el inicio del procedimiento de reasignación de predio de dominio público y entrega provisional de la posesión del predio inscrito en la partida Registral Nº P08033934;

Que, con Informe Legal Nº 964-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 24 de octubre del 2023 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, conforme al análisis esgrimido y en aplicación a la normativa legal en mención, es de opinión procedente, se autorice al Titular del Pliego, el inicio de los tramites del procedimiento de Reasignación del Predio de Dominio Público, sobre la totalidad del Área del Predio inscrito en la Partida Registral Nº P08033934, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, Sub Dirección Nacional de Administración de Patrimonio Estatal SDAPE, a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, con fines de ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"; sugiriendo que el expediente se eleve a consideración del pleno del Concejo Municipal a fin de que se autorice mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara, en estación pedidos solicita pase a estación orden del día el expediente con solicitud de autorización al Titular del Pliego para el inicio del procedimiento de Reasignación de Predio de Dominio Público y Entrega Provisional de la Posesión del predio inscrito en el Partida Registral Nº P08033934, a plazo indeterminado sobre la totalidad del Área: 1,199.3500 M2 Perímetro 140.80 M.L. cuya titularidad registral es de la Superintendencia de Bienes Estatales SBN, a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", el cual es autorizado;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a Sesión Ordinaria Nº 020-2023-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio y debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 020-2023-CM/MDSA de fecha 26 de octubre del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Titular del Pliego Ing. Santos Eulogio Villegas Mamani, el inicio del procedimiento de **REASIGNACIÓN DE PREDIO DE DOMINIO PÚBLICO**, del Predio Inscrito en la **Partida Registral N° P08033934** a plazo indeterminado sobre la totalidad del Área: 1,199.3500 M2 con un Perímetro: 140.80 M.L., ubicado en la Mz "J7", Lote 1A, Calle 39, Asociación "Ciudad Nueva", Sector B (espaldas del COER Regional) Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua destinado para otros usos, cuya titularidad registral es de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura la implementación de las acciones necesarias frente a lo dispuesto por el Concejo Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; y, a las áreas competentes la adopción de acciones más convenientes para el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Artículo Sexto.- DISPENSESE, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –

C.C.:
1) GM
2) OGAJ
3) GDTI
4) SGEI
5) Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE